



CORPONOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL –CORPONOR**

Acuerdo No 003 de 30 MAR 2020

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", vigencia fiscal del año 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, Artículo 35 numeral 22 del Acuerdo No. 001 de 2013, los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Acuerdo No. 24 de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 10 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, en virtud del artículo 27 literal i) de la Ley 99 de 1993, artículo 35 numeral 22 del Acuerdo No. 001 del 3 de septiembre de 2013 por el cual se adopta y se aprueba la Reforma a los Estatutos de la Corporación, así como del Acuerdo No. 24 de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 10 de 2016 Reglamento Interno para el Manejo del Presupuesto de CORPONOR, se establece en el Consejo Directivo de la Corporación, la facultad para aprobar el plan general de actividades, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el programa de inversiones de la Corporación, para cada vigencia fiscal, por lo tanto, corresponde al Consejo Directivo la aprobación del presupuesto anual de inversiones de la Corporación.

Que, los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Acuerdo No. 24 de 28 de noviembre de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 10 de 2016, establece en el Capítulo IV Ejecución del presupuesto:

***ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Traslados**

Cuando se requiera acreditar o contracreditar un rubro presupuestal se debe expedir un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, con el cual se garantiza que los recursos se encuentran libres de afectación y son susceptibles de ser trasladados.

El traslado es un movimiento a través del cual la Corporación, motivada por una razón económica o técnica, considera la necesidad de contracreditar recursos libres de afectación y compromiso para acreditarlos a un determinado gasto de funcionamiento, deuda o inversión.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Competencia para la Modificación del Presupuesto

Cuando los traslados se realicen dentro de los mismos rubros presupuestales definidos en el nivel de detalle de apropiación del presupuesto, se realizará mediante Resolución motivada por el Director General, caso contrario requerirá de aprobación del Consejo Directivo mediante acuerdo."

Que, mediante Acuerdo No. 039 del 12 de diciembre de 2019 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se incorpora el financiado con recursos de la Nación, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para la vigencia fiscal 2019; presupuesto que ha sido modificado por la Resolución No. 0141 del 5 de marzo de 2020.



CORPONOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL -CORPONOR.**

Acuerdo No. 003 de 30 MAR 2020

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", vigencia fiscal del año 2020"

Que, mediante Acuerdo No. 02 del 27 de abril de 2016, el Consejo Directivo de CORPONOR, aprobó el Plan de Acción Institucional 2016-2019 "Hacia un Norte Ambientalmente Sostenible ... ¡Todos por el Agua!".

Que, se han realizado ajustes al Plan de Acción Institucional 2016-2019 de CORPONOR, mediante los Acuerdos Nos. 011 del 13 de septiembre de 2016, 005 del 31 de julio de 2017, 08 del 23 de octubre de 2017, 011 del 2 de noviembre de 2017, 020 del 20 de diciembre de 2017, 008 del 18 de junio de 2018, 012 del 30 de agosto de 2018, 016 del 25 de septiembre de 2018, 021 del 23 de noviembre de 2018, 027 del 17 de diciembre de 2018, 02 del 31 de enero de 2019, 09 del 15 de marzo de 2019, 011 del 29 de abril de 2019, el 014 del 24 de mayo de 2019, el 018 del 20 de junio de 2019, el 021 del 29 de julio de 2019, el 025 del 26 de agosto de 2019, 029 del 24 de septiembre de 2019, 031 del 18 de octubre de 2019, 037 del 25 de noviembre de 2019 y 041 del 12 de diciembre de 2019.

Que, mediante Acuerdo No. 002 del 31 de enero de 2020, el Consejo Directivo de CORPONOR autorizó al Director General, para celebrar contrato de empréstito de crédito de corto plazo de tesorería, en la vigencia fiscal 2020, hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 781 de 2002 y Artículo 2.2.1.2.1.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Radicado No. 2-2020-008806 del 10 de marzo de 2020, autorizó a CORPONOR para contratar un crédito de tesorería para la vigencia 2020, hasta por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, se suscribió el Contrato de Empréstito de Tesorería No. 068 del 10 de marzo de 2020, entre CORPONOR y BANCOLOMBIA S.A., por valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con un único desembolso inmediato, plazo de nueve (9) meses, amortización a capital e intereses trimestre vencido, tres (3) cuotas, tasa de interés IBR + 2,35% T.V.

Que, BANCOLOMBIA S.A. desembolsó a CORPONOR la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3,000,000,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en desarrollo del Contrato de Empréstito de Tesorería No 068 de 2020, el día 17 de marzo de 2020.

Que, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de CORPONOR de la vigencia fiscal 2020, para acreditar recursos para el pago de los intereses de financiación generados en desarrollo del Contrato de Empréstito de Tesorería No 068 de 2020.



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL - CORPONOR

Acuerdo No 003 de 30 MAR 2020

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", vigencia fiscal del año 2020"

Que, la Profesional Especializada (E) adscrita a la Subdirección Financiera de CORPONOR con funciones del Área de Presupuesto, certifica que en el presupuesto de gastos de la Corporación de la vigencia fiscal 2020 existe apropiación libre de afectación por el rubro que se contracredita en el presente acto administrativo. Dicha certificación hace parte integral de este acuerdo.

Que, la presente modificación mediante la cual se realiza un traslado, respeta la destinación de las rentas y no afecta el cumplimiento de metas de Plan de Acción Institucional 2016-2019.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con la parte considerativa, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$96,740,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	96,740,000
1700 - 1 - 222	ADQUISICION DE SERVICIOS	96,740,000
1700 - 1 - 2228	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	96,740,000
1700 - 1 - 22285	SERVICIOS DE SOPORTE	96,740,000
1700 - 1 - 222852 - 20	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	96,740,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR de la vigencia fiscal 2020, en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$96,740,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700 - 2 - 10	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	96,740,000
1700 - 2 - 10 02	INTERESES	96,740,000
1700 - 2 - 10 02 02	PRESTAMOS	96,740,000
1700 - 2 - 10 02 02 002 - 20	ENTIDADES FINANCIERAS	96,740,000



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORIENTAL -CORPONOR

Acuerdo No 003 de 30 MAR 2020

"Por el cual se realiza un traslado en el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", vigencia fiscal del año 2020"

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 30 MAR 2020

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Revisó:	Wilson de Jesús Quintero Gelvez	Subdirector Financiero	
Elaboró:	Adriana Borda Argüello	Profesional Especializada (E)	<i>[Handwritten signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.